De conformidad con lo dispuesto en el artículo 508 del Reglamento Hipotecario y terminadas las Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles el **28 de mayo de 2025** y elevadas las correspondientes listas de personas aprobadas por el Tribunal, las personas que figuran en ellas deberán presentar en esta Dirección General, en la forma que determina el citado artículo y en el plazo de treinta días hábiles siguientes al término de la oposición, que vencerá el **día 9 de julio de 2025,** los siguientes documentos:

1. Documento nacional de identidad o testimonio del mismo.
2. Título de Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho o testimonio literal del mismo.
3. Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada o condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
4. Declaración de la persona solicitante de no hallarse comprendida en ninguna de las causas de incompatibilidad del artículo 280 de la Ley Hipotecaria.
5. Certificado médico de no tener impedimento físico para el ejercicio del cargo de Registradora o Registrador.

Las certificaciones a que se refieren los números 3 y 5 deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Las personas opositoras aprobadas que tengan la condición de funcionarias públicas estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

La falta de presentación de documentos en el plazo señalado, la de veracidad en la declaración en el número 4 y el no resultar de los mismos que la persona interesada reúna las condiciones exigidas determinarán que no pueda efectuarse su nombramiento, dando lugar a la anulación de todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

Firmado electrónicamente por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública,
María Ester Pérez Jerez

Código Seguro de verificación:	PF:jb3n-W6bn-SUVS-CMtS	Página	1/1
FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	05/06/2025

https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:jb3n-W6bn-SUVS-CMtS